

**Comunicado de Prensa
No. 80/2017**

Ciudad de México a 16 de julio de 2017

**EL IFT AUTORIZA 41 CAMBIOS DE FRECUENCIAS DE AM A FM
A DIVERSAS ESTACIONES DE RADIO, ASÍ COMO LA PRÓRROGA DE VIGENCIA
DE 3 CONCESIONES**

- **Se cumple con el mandato de migrar el mayor número de estaciones de radiodifusión de la banda de AM a la de FM.**
- **La modificación de la Disposición Técnica de FM permitió identificar frecuencias disponibles para resolver una situación que estuvo pendiente cerca de diez años.**
- **Además el Pleno acordó la prórroga de vigencia de tres concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y dos modificaciones para que estaciones de televisión digital operen por debajo de la banda de 600 MHz.**

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó la transición de 41 frecuencias de Amplitud Modulada (AM) a Frecuencia Modulada (FM) para diversos interesados en localidades de los estados de Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Puebla, Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y en la Ciudad de México, que no pudieron migrar en 2008 por falta de disponibilidad espectral.

En 8 casos específicos, los concesionarios interesados se encuentran en igualdad de condiciones por lo que, atento a lo previsto en el procedimiento establecido, se realizará un proceso de selección por sorteo para definir al concesionario que en definitiva será autorizado; para ello, el IFT notificará formal y oportunamente a los concesionarios involucrados para que la realización del sorteo señalado se verifique el próximo 29 de agosto del año en curso.

Debe recordarse que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”* ordenó al Instituto emitir un programa de trabajo para

Comunicado de Prensa No. 80/2017

reorganizar el espectro radioeléctrico procurando el desarrollo del mercado relevante de la radio, la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a la FM, así como el fortalecimiento de las condiciones de competencia y la continuidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, el 16 de diciembre de 2014 el Pleno aprobó la emisión del “*Programa de Trabajo para Reorganizar el Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión*” que contemplaba las medidas para la migración del servicio de radiodifusión sonora de la banda AM a FM, señalando específicamente la realización de las siguientes acciones:

- i) Un diagnóstico de la disponibilidad espectral en la banda de AM por zona o región geográfica y la viabilidad de su optimización.
- ii) Los estudios técnicos necesarios para comprobar la operación de estaciones de radiodifusión en FM con separaciones inferiores a 800 kHz entre sus portadoras principales, incluyendo el uso de transmisiones digitales.
- iii) La definición y evaluación de alternativas regulatorias para que los concesionarios de radio que operan estaciones de AM pudieran contar con operaciones en la banda de FM.

Derivado de lo anterior, el 5 de abril de 2016 se expidió la Disposición Técnica IFT-002-2016, mediante la cual se redujo la separación entre frecuencias portadoras pudiendo ser hasta de 400 kHz en la banda de FM, siempre y cuando se garantice la operación de las estaciones, lo que permitió identificar más frecuencias susceptibles de asignarse.

Así, el 24 de noviembre de 2016, previa consulta pública del Anteproyecto respectivo, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la migración de AM a FM*, en los que el IFT identificó 47 frecuencias disponibles y estableció el procedimiento y requisitos a ser cumplidos por los concesionarios de radiodifusión de la banda de AM interesados en cambiar su frecuencia para operar en la banda de FM,

Comunicado de Prensa No. 80/2017

incluyendo el pago de una contraprestación, así como los criterios específicos claros y transparentes que permitan el mayor número posible de migraciones a la banda de FM y, al mismo tiempo, fortalezcan las condiciones de competencia en el sector.

Los concesionarios autorizados deberán transmitir en formato híbrido, es decir, analógico y digital con la finalidad de impulsar la penetración de la Radio Digital Terrestre (RDT) bajo el estándar *In Band On Channel* (IBOC), lo cual tendrá impactos positivos para la audiencia, los anunciantes y para los fabricantes de equipo, ya que se amplía la oferta de contenidos y por tanto de espacios publicitarios, además de que los concesionarios autorizados contarán con la oportunidad de acceder a la multiprogramación con todos los beneficios que ésta conlleva, por lo que se prevé que, al existir mayores contenidos digitales, se incremente la demanda de equipos receptores digitales.

Finalmente, debe señalarse que derivado de este procedimiento resultaron 6 frecuencias que no fueron asignadas en los Estados de Sonora y Tamaulipas, por lo que el IFT analizará la factibilidad legal y regulatoria para ponerlas nuevamente a disposición del mercado.

En otro tema, el Pleno aprobó a Televimex, S. A. de C.V., y a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., el cambio de banda de frecuencias para la instalación y operación de un canal digital, por lo que se cambia el canal 48 por 34 y el canal 44 por el 32; de igual forma se establecieron las características y especificaciones técnicas que deberán seguir.

También se resolvió la prórroga de vigencia de 3 concesiones para operar comercialmente frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en localidades de los Estados de Nuevo León y Coahuila.

Comunicado de Prensa
No. 80/2017

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx